

**HACIA LA PRIMERA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN EN MÉXICO.
MESA “CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS”.**

Dra. Leticia M. Torres Guerra

En mi opinión considero que esta Iniciativa de Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, (LGHCTI) incluye una gran cantidad de aportaciones y aspectos positivos que buscan incidir directa e indirectamente en beneficios a la sociedad. A continuación, haré una breve descripción de algunos de los aspectos relevantes de este Anteproyecto:

1.- El artículo 65 de esta ley da lugar a la creación del Sistema Nacional de Centros Públicos como una herramienta de articulación de las capacidades de los Centros Públicos de Investigación (CPIs). Esta estrategia da certidumbre a los CPIs y potencializa sus capacidades, ya que la integración, permitirá tener una mayor eficiencia en la incidencia de sus investigaciones que contribuirá al bienestar social a través de una mejor coordinación entre los CPIs.

2.- Se propone fortalecer la articulación del Sistema Nacional de los Centros Públicos de Investigación (CPIs) (Art.66) mediante el impulso a : las humanidades, la generación de conocimientos mediante las ciencias de frontera, las tecnologías, la innovación y desarrollos tecnológicos, la formación especializada de alto nivel, además de prospectar y proponer a las autoridades competentes acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales relacionadas con la Agenda de Estado. Cabe recordar que las ciencias de frontera son la base fundamental para la innovación y desarrollos tecnológicos. Todo lo anterior, promoverá e impulsará el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia, así como a la consolidación de un ecosistema nacional de innovación abierta, como motores de la transformación social del país. El impulso a estos objetivos del Sistema de CPIs entre otros, contribuirán al desarrollo económico y social de nuestro país. Todo lo anterior, fortalecerá significativamente la cultura de enfocar a la ciencia y tecnología al servicio de la sociedad. Como todos sabemos, ya que es del dominio público: un país que invierte en ciencia y tecnología obtiene como resultado una mejoría en el bienestar social, mejores salarios y seguridad médica, además de bajos índices de resentimiento social y niveles de delincuencia. Considero que gracias a estos y otros objetivos establecidos será posible consolidar el ecosistema nacional para el desarrollo de tecnologías, basado en la generación del conocimiento como pilar de la transformación de México. En nuestro país los investigadores científicos desarrollan ciencia con estándares que son competitivos a nivel internacional. Sin embargo, es fundamental que se hagan esfuerzos para la consolidación de las sinergias que permitan trabajar de manera interdisciplinaria e interinstitucional en torno a las problemáticas nacionales prioritarias.

3.- Por otro lado, de acuerdo al (Art.6), el Estado garantiza tanto la libertad de investigación para todas las personas que realicen actividades de investigación como la autonomía de las Universidades e instituciones públicas de educación superior y esto seguirá permitiendo que la labor de los científicos y tecnólogos sigan gozando tanto de la libertad de cátedra como de investigación, ya que estas libertades generan un ambiente propicio para el desempeño óptimo de las y los investigadores científicos que contribuyan a los avances de la ciencia, beneficio social y desarrollo nacional integral y óptimo.

4.- La autonomía técnica, de gestión y presupuestarias de los CPIs se encuentra garantizada de acuerdo al Art.73, lo cual es muy adecuado para poder contribuir a la solución integral de las prioridades nacionales.

5.- Es muy positivo que se cuente con una Agenda de Estado (Art. 8 y 13), lo cual permitirá establecer temas de interés público o de atención indispensable, lo cual coadyuvará a incidir y atender asuntos nacionales prioritarios. Todo esto sin menoscabo de la libertad de investigación.

6.- Consideramos también como un gran acierto incluir la figura de Las Asambleas del Personal Científico y Tecnológico (Art. 87 y 88), pues favorecerá la inclusión de las valiosas aportaciones del personal científico y tecnológico, lo que permitirá tener planes de trabajo más fortalecidos para los CPIs. Sin embargo, por cuestiones de logística, se sugiere que algunas de las funciones de esta Asamblea sean de alguna manera acotadas. Por ejemplo, para el caso de los informes que se presenten ante el Órgano de Gobierno, se sugiere que la función de la Asamblea sea la de “opinar” en lugar de “aprobar”,

7.- Del artículo 77, se reconoce como un gran avance que la SHCP otorgará a los Centros Públicos las facilidades administrativas necesarias para asegurar el acceso y la importación de maquinaria, equipos, materiales, insumos y bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades sustantivas. Cabe resaltar que esto ha sido un “cuello de botella” desde hace muchos años que atrasaban significativamente los avances científicos y que ahora, gracias a esta iniciativa se logrará resolver favorablemente para el bien de la ciencia, la innovación tecnológica y de la sociedad en general.

8.- En el anteproyecto se reconoce a los CPIs (Art. 70) que son fundamentales para alcanzar la independencia científica y tecnológica, así como su importante contribución a la formación de recursos humanos altamente especializados. Esta gran capacidad favorece el fortalecimiento de las investigaciones de frontera las cuales, aunque no reflejan su aplicabilidad inmediata, son indispensables para estimular las innovaciones y desarrollos tecnológicos. La fortalezas científicas-tecnológicas de los CPIs, así como las colaboraciones entre ellos y otras instituciones permitirán aportar los conocimientos científicos y tecnologías requeridos para atender los problemas emergentes y prioritarios de los países.

9.- Se promueve que los CPIs tengan un mayor impacto en su entorno a través de participar activamente en la construcción de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus zonas de influencia en base a su localización. Esta posibilidad, sin duda impulsa a los CPIs a tomar un papel más activo con la sociedad.

10.- También es un acierto que se haya establecido que seis años sea el tiempo máximo en el cargo como Titulares de los CPIs, sin posibilidad de reelección. Es un tiempo razonable para que se alcancen de los objetivos y metas establecidas y a la vez que se tenga una rotación adecuada del liderazgo.

11.- El apartado V del Artículo 10 y el Artículo 106 indican que una de las Políticas de Estado, será promover la constitución de empresas públicas y de participación mixta de base científica y tecnológica en áreas estratégicas y prioritarias del país. Esta iniciativa impulsará la transferencia de tecnología, abriendo oportunidades para el emprendimiento, la generación de empleo y en general una mejora del sector económico y social.

12.- El fomento de la articulación no solo se promueve entre los CPIs, ya que de acuerdo con el Art. 110, las entidades de la Administración Pública Federal podrán recurrir y contratar directamente a los CPIs, según su área de especialidad, para el diseño, ejecución y evaluación de actividades y proyectos. De esta manera, al facilitar la interacción entre las paraestatales y los CPIs, se podrá atender demandas de las paraestatales en áreas de competencia de los CPIs, haciendo así un mejor uso de los recursos del Gobierno Federal.

13.- En el Anteproyecto se vislumbra la elaboración del Plan Nacional de Innovación (Arts. 111 y 113), acción que seguramente buscará reducir la dependencia tecnológica impulsando formular agendas estratégicas de desarrollo tecnológico e innovación para atender de manera eficaz, eficiente y articulada las demandas nacionales.